

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS 2101 “MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”, 2106 “MATERIAL Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS”, 3601 “GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL”, 5206 “BIENES INFORMÁTICOS” Y 5300 “VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE”**

## **A N T E C E D E N T E S**

**I.-** En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

**II.-** En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003 el proyecto de la Nueva Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

**III.-** en sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-020/09 modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

**IV.-** En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-023/09 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil diez.

**V.-** Con fecha doce de noviembre del presente año mediante memorándum número IEE/DA/710/09, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, derivado de las ampliaciones de recursos autorizados para el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010 y conforme al Acuerdo de Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado No. IEE/JE-020/09, de fecha catorce de agosto del año en curso, solicito de la manera más atenta se someta a consideración de la Junta Ejecutiva la aprobación de los techos presupuestales de los procedimientos de adquisición que a continuación se enlistan:

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto IVA incluido</b>
2101	Para la adjudicación de Materiales y Útiles de Oficina	\$145,000.00
2106	Para la adjudicación de Materiales y Útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	\$135,000.00
3601	Gastos de Propaganda e Imagen Institucional	\$223,471.00
5206	Bienes Informáticos	\$1,509,598.00
5300	Vehículos y Equipos de Transporte	\$2,058,800.00

...”

## **C O N S I D E R A N D O**

**1.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**2.-** Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

**3.-** Que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 37 de la Normatividad para adquisiciones, arrendamientos y servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral señala que la presupuestación y el gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán, en su caso, a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto, emitidas por la Dirección Administrativa de acuerdo con los techos presupuestales aprobados por el Consejo General o ajustados por la Junta Ejecutiva, remitiendo el informe respectivo al Presidente del Comité.

En ese entendido, el diverso el 106 fracción XIV del Código de la materia, indica que la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que la Encargada del Despacho de la referida Dirección con base en lo mencionado en el punto de antecedentes V del presente documento y atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto presentó la propuesta de los siguientes techos como a continuación se detalla:

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto IVA incluido</b>
2101	Para la adjudicación de Materiales y Útiles de Oficina	\$145,000.00
2106	Para la adjudicación de Materiales y Útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	\$135,000.00
3601	Gastos de Propaganda e Imagen Institucional	\$223,471.00
5206	Bienes Informáticos	\$1,509,598.00
5300	Vehículos y Equipos de Transporte	\$2,058,800.00

Asimismo, es oportuno precisar de conformidad con lo señalado por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha trece de noviembre del año en curso que las partidas 2101 “Materiales y Útiles de Oficina” y 2106 “Material y Útiles para el procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos” se realizarán en una sola adjudicación, en la partida 3601 “Gastos de Propaganda e Imagen Institucional” se contemplan diferentes tipos de adjudicaciones fijando dentro de la misma diversos conceptos como elaboración de spots, impresiones de diferentes tipos, etc., estableciendo dentro del techo presupuestal las compras que tuviera que realizar la Coordinación de Comunicación Social y en la partida 5300 “Vehículos y Equipos de Transporte” se fija el techo presupuestal total autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración para la compra de dichos bienes.

Bajo ese contexto, se faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que informe al Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral los techos presupuestales antes mencionados, así como las precisiones señaladas respecto a la división de las partidas.

En virtud de lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba los referidos techos presupuestales en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba los techos presupuestales de las partidas 2101 “Materiales y Útiles de Oficina”, 2106 “Material y Útiles para el procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos”, 3601 “Gastos de Propaganda e Imagen Institucional”, 5206 “Bienes Informáticos” y 5300 “Vehículos y Equipos de Transporte”, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil nueve.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**